



## Resolución del Subsecretario General de la Presidencia de la República

Nº 0-15 -2008-DP/ISSGPR

Lima, 11 MAR. 2008

Visto el proyecto del documento denominado «Manual de Procedimientos – MAPRO del Despacho Presidencial», elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con las diferentes Unidades Orgánicas de la Institución;

### CONSIDERANDO:

Que, en la Directiva Nº 002-77-INAP/DNR – Normas para la formulación de los Manuales de Procedimientos, se señala que el Manual de Procedimientos es un documento descriptivo y de sistematización normativa, que contiene en forma detallada las acciones que se siguen en la ejecución de los procesos generados para el cumplimiento de las funciones;

Que, conforme al artículo 17º del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo Nº 066-2006-PCM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de formular, implementar y efectuar el seguimiento de las actividades de gestión de la calidad y racionalización;

Que, en cumplimiento de la referida Directiva, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha remitido a esta Subsecretaría General, para su aprobación, el proyecto del «Manual de Procedimientos –MAPRO del Despacho Presidencial»;

Que, mediante dicho documento, se contribuirá a mejorar los diferentes actos de gestión a cargo de las unidades orgánicas del Despacho Presidencial, optimizando los procedimientos y precisando los ámbitos de control y supervisión de los mismos;

Que, por las consideraciones expuestas y efectuada la evaluación correspondiente, esta Subsecretaría General considera procedente aprobar el «Manual de Procedimientos –MAPRO del Despacho Presidencial»;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 066-2006-PCM, Directiva Nº 002-77-INAP/DNR; y,

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

#### Artículo 1º.- Aprobación del Manual de Procedimientos

Aprobar el «Manual de Procedimientos –MAPRO del Despacho Presidencial», el mismo que como Anexo forma parte de la presente resolución.



**Artículo 2º.- Responsabilidad de las Unidades Orgánicas**

El cumplimiento de los procedimientos descritos en el «Manual de Procedimientos –MAPRO del Despacho Presidencial», será de responsabilidad de las diferentes unidades orgánicas que conforman el Despacho Presidencial.

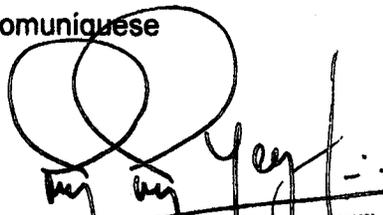
**Artículo 3º.- Revisión del Manual de Procedimientos**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizará una permanente revisión del citado Manual y propondrá, cuando corresponda, las modificaciones necesarias, en coordinación con las unidades orgánicas competentes.

**Artículo 4º.- Notificación y Difusión**

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones pertinentes para notificar, por vía electrónica a las áreas correspondientes, el documento aprobado por la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



.....  
Econ. RUBÉN RICARDO NEYRA LENCINAS  
Subsecretario General  
Presidencia de la República

